

Número de registro: 2026011504
Fecha de registro: 20/03/2026

Referencia: **2/2026/PLY_TRAMIT**
Destinatario: **EMVIPSA**
Dirección: **CL JUAN PABLO II**
29700 VELEZ-MALAGA
MÁLAGA
Núm. notificación: **AY/000000004/0003/000042799**

Asunto:	REMITIENDO DOCUMENTACIÓN PARA LICITACIÓN 2026-2028 DEL SERVICIO DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO DE NUESTRAS PLAYAS
Procedimiento:	Gestión de los procesos internos de la Delegación de Playas
Fecha registro entrada:	
Núm. registro entrada:	

Adjunto al presente, tenemos a bien remitir Pliego modificado de Prestaciones del Servicio de Condiciones Técnicas del Servicio de Vigilancia, Socorrismo, Primeros Auxilios y Asistencia a Personas con Movilidad Reducida (P.M.R.) en las playas del término municipal de Vélez-Málaga, previsto para los ejercicios 2026-2028. Al objeto de que, tras las gestiones que sean necesarias, se proceda a ordenar el inicio del correspondiente expediente administrativo que permita su adjudicación en tiempo y forma.

Asimismo, se adjunta hoja modificada de la determinación del precio de gastos económicos previsto para dicho Pliego 2026-2028, desglosados en gastos de personal y material que estimamos necesarios para el buen desarrollo del mismo. Y del Informe de Inicio de la Unidad Promotora.

Lo que le comunicamos para su conocimiento y efectos oportunos.



Firmado electrónicamente por
Alejandro David Vilches Fernández,
Concejal Delegado de Playas,
el 20/03/2026, a las 13:52:26.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Asunto: INFORME INICIAL DE LA UNIDAD PROMOTORA (ADJUNTO AL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS O AL PROYECTO) PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, SOCORRISMO PRIMEROS AUXILIOS Y ASISTENCIA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE VÉLEZ-MÁLAGA.

ANUALIDADES 2026-2028.

0.- Resumen de datos y competencia que se ejerce:

Denominación:	SERVICIO DE VIGILANCIA, SOCORRISMO, PRIMEROS AUXILIOS Y ASISTENCIA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE VÉLEZ-MÁLAGA.		
Tramitación:	ORDINARIA	Importe sin IVA:	1.546.359,06 euros
Tipo contractual:	SERVICIOS	Procedimiento:	ABIERTO
Contrato SARA:	SI	Lotes:	NO
COMPETENCIA QUE SE EJERCE:	El objeto del contrato proyectado se engloba dentro de competencias: PROPIAS: Artículo 25.2 h) de la LRBRL.		

1.- Definición del objeto del contrato.

Código/s CPV:

79714000-2	Servicio de vigilancia.
63725000-7	Servicio de salvamento y puesta a flote.
63725200-9	Servicio de embarcaciones de Socorro.
85142000-6	Servicios paramédicos

División en lotes: NO

Justificación de la no división en lotes del contrato:

En base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), este Servicio considera motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los siguientes:

1. La coordinación necesaria en la ejecución de las distintas actividades del contrato.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

2. Riesgo para la correcta ejecución del contrato procedente de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, justificada en que:

- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la coordinación de la ejecución de las prestaciones.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se incrementan los costes de ejecución por la existencia de una pluralidad de contratistas diferentes.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la eficiencia.

Obligación de subrogación por norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general (artículo 130 LCSP): **NO**

Contrato reservado de conformidad con la D.A. 4ª LCSP: **NO**

Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 h) de la LRBRL, el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias las de Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local. En un municipio como el nuestro con más de 22 kilómetros de playas, éstas se convierten en la principal infraestructura turística y, por tanto, en el centro de la actividad turística. La importantísima afluencia de personas a nuestras playas hace imprescindible dotar a éstas de las mejores infraestructuras y servicios, estando dentro de éstos los de vigilancia, salvamento y socorrismo.

La prestación de este servicio viene haciéndose a través de EMVIPSA, empresa municipal a la que se encargó en su día.

Las necesidades administrativas que pretenden satisfacerse a través de este contrato son pues las de garantizar la sanidad y seguridad en el uso de las playas del municipio de Vélez-Málaga por parte de todos aquellos usuarios que acudan a las mismas.

2.- Órganos actuantes.

Órgano de contratación:

Denominación: Consejero Delegado de EMVIPSA.

Dirección postal: C/ Juan Pablo II n.º 3, planta 2ª, Vélez-Málaga, 29700.

Órgano destinatario del objeto del contrato:

Denominación: Delegación Municipal de Playas del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

Dirección postal: C/ Juan Azuaga, Tenencia de Alcaldía de Torre del Mar. Torre del Mar, 29740.

3.- Unidad encargada del seguimiento y ejecución y responsable del contrato.

Unidad encargada: Departamento de Obras y Servicios de EMVIPSA.

Responsable del contrato: Don Manuel Francisco Duran Granados, Supervisor de Zona en EMVIPSA.

4.- Valor Estimado.

Valor estimado: **1.546.359,06** IVA excluido.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:

Para la determinación de los costes de personal se ha tenido en cuenta el Convenio Colectivo de carácter Estatal de Instalaciones deportivas y gimnasios (último en vigor) con la revisión del IPC correspondiente al ejercicio 2026. Los cálculos se contemplan en la tabla siguiente:

CATEGORIA	SALARIO BASE	PAGA EXTRA	BRUTO MES	COSTE S.S. (32,40%» APROX.)	TOTAL COSTE MES	TOTAL COSTE AÑO	HORAS CONVENIO	PRECIO COSTE HORA
Socorrista	1221.00	203.50	1517.50	510.64	2028.14	18.210.00	1778	13.63
Patrón	1221.00	203.50	1517.50	510.64	2028.14	18.210.00	1778	13.63
Coordinador	1304.09	217.35	1614.44	547.25	2157.72	19.373.28	1778	14.49
T.E.S.	1263.45	210.58	1567.03	527.30	2094.33	18.804.36	1778	14.07
Enfermero/a	1263.45	210.58	1567.03	527.30	2094.33	18.804.36	1778	14.07

La determinación del resto de los costes del servicio se ha efectuado a partir de los datos obtenidos de ejercicios anteriores por los gastos en consumibles (productos sanitarios y combustibles) y amortización de vehículos.

5.- Presupuesto base de licitación.

Tipo de presupuesto:

Presupuesto (IVA excluido): 1.546.359,06 euros.

IVA: 168.554,17 euros [Tipo/s: 0%, 10% y 21%]

Presupuesto base de licitación: **1.737.577,35** euros, IVA incluido.

El presupuesto base de licitación se desglosa en:

- Costes directos: 1.458.165,24 euros.
- Costes indirectos: 279.412,11 euros.

Financiación: Ayuntamiento Vélez-Málaga

100 %.

Anualidad Importe (IVA incluido)

2026 579.192,45 euros.

2027 579.192,45 euros.

2028 579.192,45 euros.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Sistema de determinación del presupuesto:

Conforme al artículo 309 de la LCSP.

Contrato subvencionado: **NO**.

6.- Revisión de precios.

Procede: **NO**.

7.- Régimen de pagos.

Se expedirán certificaciones y facturas mensuales, en base a las valoraciones correspondientes.

8.- Plazo de ejecución y lugar de ejecución.

- Plazo total: 3 AÑOS.

- Prórroga: NO Procede.

- Lugar de ejecución: Playas del Municipio de Vélez-Málaga.

9.- Programa de trabajo.

Obligación de presentar un programa de trabajo: **SI**,

Se deberá aportar en el sobre A un Programa de Ejecución del Servicio. Su extensión no deberá ser superior a 40 páginas escritos en letra "Times New Roman" a un tamaño de letra de 11. El Programa consistirá en una Memoria técnica descriptiva y explicativa de la organización, operativa y funcionamiento del servicio, en la que detallaran los siguientes aspectos y contenidos mínimos:

1.- Fase de Planificación.

- Plan de actuación ante emergencias.
- Actividades del servicio (salvamento, sanitario y atención a discapacitados).
- Descripción de tareas y funciones.
- Protocolo de trabajo.

2.- Fase de ejecución, (rutinas de vigilancia, esquema de intervención, distribución de los recursos, normativa interna)

3.- Fase de control. (Sistema de control y registro del seguimiento).

4.- Relación de medios materiales y personales para el desarrollo del servicio.

5.- Plan de prevención de riesgos laborales.

6.- Así mismo se expresará cuanta información sobre el servicio se considere conveniente o de interés a juicio del licitador, y en especial aquella que pueda resultar



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

relevante a la hora de adjudicar el contrato conforme a los criterios de adjudicación de carácter discrecional establecidos, al objeto de su valoración.

La Mesa no admitirá aquellas ofertas presentadas por los interesados cuyo Programa de Ejecución del Servicio, no detalle de forma clara y pormenorizada, los aspectos señalados como contenidos mínimos.

Documentación a cumplimentar durante la ejecución del contrato y en el momento de su finalización.

El adjudicatario deberá de cumplimentar los siguientes registros y documentos que deberá entregar a la Delegación de Playas al final de la temporada:

1. Libro de asistencias diaria para cada puesto de socorro.
2. Hojas estadísticas diaria.
3. Control del servicio.
4. Informe inicial
5. Informe semanal.
6. Informe mensual.
7. Partes diarios.
8. Control de limpieza y conservación de módulos de socorro.
9. Libro de parte diario de la embarcación 1.
10. Libro de parte diario de la embarcación 2.
11. Libro de parte diario de la moto acuática 1.
12. Libro de parte diario de la moto acuática 2.
13. Libro de parte diario de la ambulancia.
14. Libro de parte diario del 4x4 1.
15. Libro de parte diario del 4x4 2.
16. Libros de asistencia diario de cada una de las playas adaptadas.
17. Libro de titulación obligatorio de cada uno de los trabajadores que componen la plantilla en este libro.
18. Informe anual del servicio.
19. Simulacro de salvamento en cada playa certificada en cada anualidad.
20. Simulacro de seguridad en la playa.
21. Simulacro de vertidos y/o presencia de animales vivos o muertos en la playa.
22. Simulacro de catástrofe en la playa.

10.- Procedimiento y criterios de adjudicación.

Tramitación anticipada: **NO**.

Tramitación: **ordinaria**.

Procedimiento: **abierto**.

Criterios de adjudicación: Se atiende los siguientes criterios:

CRITERIO PRECIO.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

CRITERIO MEJORAS.

CRITERIO CERTIFICADOS DE CALIDAD.

11.- Solvencia **económica, financiera y técnica**.

Acreditación de la solvencia: Procede: **SÍ**

Se podrá acreditar la solvencia indistintamente mediante:

- Clasificación:

Grupo: M Subgrupo: 2 Categoría: 1. Código CPV 79714000.

Grupo: R Subgrupo: 2 Categoría: 1. Código CPV 85142000.

- Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Requisitos mínimos de solvencia económica y acreditación documental:

1. El patrimonio neto al cierre de los últimos tres ejercicios económicos para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior a **600.000,00** euros.

El patrimonio neto se acreditará documentalmente por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.

2. Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos de contrato o, en su caso, al establecido reglamentariamente.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

- Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

Requisitos mínimos de solvencia técnica y acreditación documental:

- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

- 1 Coordinador General o Jefe de Servicio.

- 2 DUE.

- 2 Patrones de embarcaciones con títulos de Socorrismo + DESA.

- 2 Marineros con títulos de Socorrismo + DESA.

- 39 Socorristas con DESA.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

- Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa, y en particular del Coordinador o jefe del Servicio. Los licitadores deberán acreditar disponer, como mínimo, de los siguientes títulos y experiencia:

Título de instructor de salvamento y Socorrismo Acuático. Título de Socorrista Acuático y Terrestre y 5 años o más de experiencia en Salvamento y Socorrismo en Playas.

12.- Concreción de las condiciones de solvencia.

a) Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios y/o materiales: **SÍ**.

Se deberán identificar los medios personales y/o materiales que se adscriben al contrato.

La adscripción de los medios personales y/o materiales se considera obligación contractual esencial.

b) Los licitadores deberán incluir las calificaciones profesionales del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato: **SI**.

13.- Habilitación empresarial.

Procede: **NO**

14.- Garantía definitiva.

Procede: **SÍ**.

5 por 100 del precio final ofertado, excluido el IVA

Constitución mediante retención en el precio:

Procede: **NO**.

15.- Garantía complementaria.

Procede: **NO**

16.- Pólizas de seguros.

- Procede seguro responsabilidad civil por daños a terceros (cláusula 34):

SÍ, Importe mínimo **2.000.000,00 €**.

Momento de entrega de las pólizas: Previa a la adjudicación definitiva del contrato.

17.- Forma y plazo de presentación de las proposiciones.

Las proposiciones deberán presentarse en dos sobres: uno de ellos contendrá la Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos (art. 157.1 LCSP) y el otro sobre recogerá la oferta de los criterios valorables en cifras o porcentajes.

El **plazo para la presentación** de ofertas será de 35 DÍAS hábiles contados desde el día siguiente al de la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea. La publicación del anuncio de licitación del contrato se efectuará también en el perfil del contratante y en la página web de EMVIPSA.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

El lugar en el que se presentarán las ofertas será la sede de la Empresa Municipal de Servicios, Viviendas, Infraestructura y Promoción de Vélez-Málaga, S.A., EMVIPSA, sita en la C/ Juan Pablo II n.º 3, planta 2ª, Vélez-Málaga, 29700, en horario de 8:30 a 14:30 horas de lunes a viernes.

18.- Criterios de adjudicación.

Criterios valorables en cifras o porcentajes: Se establecen los siguientes:

- **CRITERIO PRIMERO: PRECIO*.**

Descripción del criterio: Minoración de la oferta económica.

Justificación del criterio: Ahorro económico para la Administración a la que se presta el servicio.

Ponderación: **De 0 a 25 puntos.**

Forma de Valoración: Se asignará la totalidad de los puntos a la oferta aceptada que resulte más ventajosa, asignando a las restantes la puntuación que se obtenga por aplicación de la siguiente fórmula:

$$P_o = \frac{V_o}{V_{M\ a\ x}} \times P_M$$

Donde:

P_o — Puntuación de la oferta a valorar.

V_o — Valor asignado a cada oferta por aplicación de la siguiente fórmula:

$$V_o = [P_b - O / V_m] \times 25$$

V_o : Valor de cada oferta.

P_b . Presupuesto base de licitación.

O : Importe ofertado.

V_a : Es la media de los importes de las ofertas admitidas.

$V_{M\ a\ x}$ — La lo mayor obtenida por aplicación de la fórmula anterior.

P_M — Puntuación máxima (25 puntos).

(") Todos los importes son IVA excluido. En todo caso la valoración del precio como criterio de adjudicación se realizará sin tomar en consideración el Impuesto sobre el Valor Añadido.

- **CRITERIO SEGUNDO: MEJORAS.**

Descripción del criterio: Aporte de mejoras respecto al pliego de prescripciones técnicas.

Justificación del criterio: Dotar de mejor servicio a los usuarios.

Ponderación: **De 0 a 20 puntos.**



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Se valoran las siguientes mejoras:

1.- Aporte de **material de accesibilidad**. Se valora de la siguiente forma:

Silla anfibia: 10 punto.

Andadores: 5 puntos.

Muletas: 1 puntos.

Se podrá ofertar un máximo de 1 sillas anfibias, un máximo de 2 andadores y un máximo de 5 muletas. La puntuación máxima será de 20 puntos.

Documentación exigida: se deberá acompañar al Modelo de Oferta Económica contenido en el Anexo II, la documentación acreditativa de las características técnicas del material ofertado.

2.- Campañas publicitarias en coordinación con la Delegación de Playas en tema de prevención, información al usuario y promociones turísticas en las playas del municipio.

Se podrán presentar un máximo de 3 **campañas publicitarias valoradas en 1000 G** cada una. Se obtendrá un **máximo de 15 puntos**.

- **CRITERIO TERCERO: CERTIFICADOS DE CALIDAD.**

Descripción del criterio: Aporte de las diferentes Certificaciones de Calidad en las Playas que tenga la empresa en los últimos tres años. Relacionados con los servicios de atención sanitaria, primeros auxilios y traslados en ambulancias, así como el servicio de salvamento y socorrismo, asistencia a personas con movilidad reducida.

Justificación del criterio: Conocer si cumple con los criterios de calidad medioambiental que el Ayuntamiento viene implantando en las playas del municipio a lo largo de los últimos años.

Dichas Certificaciones serán: Se valora de la siguiente forma:

- ISO 9001: 3 puntos.
- ISO 14001: 3 puntos.
- ISO 22320: 3 puntos.
- ISO BIOLOGICAL RISK CONTROL: 3 puntos.
- ISO 45001: 3 puntos.

Ponderación: **De 0 a 15 puntos.**

19.- Ofertas anormalmente bajas.

Procede: **SI.**

- Criterios adjudicación y designación de los parámetros objetivos que permiten identificar que una oferta se considera anormal:

En atención al objeto del contrato y a la proporción que los costes de personal suponen sobre el conjunto de aquéllos, el órgano de contratación ha estimado oportuno considerar como ofertas con valores anormales o desproporcionados aquellas que contengan un precio ofertado inferior en un 10 por ciento al precio de licitación.

En los casos en que el órgano de contratación presuma que una oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, solo podrá excluirla del procedimiento de licitación previa tramitación del procedimiento que establece en el artículo 149 de la LCSP.

- Plazo para la justificación de la anormalidad de la oferta: 5 días desde la notificación.

20.- Admisibilidad de variantes.

Procede: **NO**

21.- Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación.

SI. Oferta económica según modelo oficial y documentación acreditativa de las características técnicas del material ofertado.

22.- Condiciones especiales de ejecución.

Condiciones especiales de ejecución (previstas en el artículo 202.2 LCSP):

1. De tipo medioambiental:

La promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables.

El contratista quedará obligado a cumplir con los siguientes requisitos;

- Segregar los residuos en función de su naturaleza.
- Depositar los residuos peligrosos en envases adecuados,
- Gestionar adecuadamente los residuos generados.
- En el caso de que se produzca un incidente con riesgo ambiental, comunicarlo de forma inmediata al responsable de medio ambiente del Ayuntamiento.
- Aportar al responsable del servicio partes diarios con las actuaciones e incidencias realizadas u observadas.
- Aportar memoria completa del servicio a la finalización de la temporada.

2. De tipo social:

Eliminación de las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo.

Favorecer la formación en el lugar de trabajo; garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.



Ayuntamiento de Vélez-Málaga

23.- Ejecución del contrato.

El contrato deberá ser ejecutado por el propio licitador o, en su caso, por un participante en la UTE, salvo aquellas partes que puedan ser objeto de subcontratación:

24.- Subcontratación.

Subcontratación: **SI**

Para la contratación de las ambulancias.

Servicio de ambulancia: 12.000 € por año.

Pago directo a los subcontratistas: **NO**

- Los licitadores deberán indicar en la oferta si la parte del contrato a subcontratar la van a llevar a cabo, indicando su importe y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas: **SI**

25.- Cesión del contrato.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero:

- SI, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 214.1 LCSP.

26.- Modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Procede: **NO**

27.- Suspensión.

Abono al contratista de los daños y perjuicios por suspensión del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 LCSP.

28.- Penalidades.

Las penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato y será inmediatamente ejecutivo, haciéndose efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

Estas penas se podrán imponer, previa tramitación del procedimiento previsto en el artículo 194.2 LCSP, por los siguientes incumplimientos:

a) Por demora se impondrán las penalidades previstas en el artículo 193.3 de la LCSP, esto es, EMVIPSA podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución

del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

b) Por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso, por incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales y por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, EMVIPSA podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido (art. 192.1 de la LCSP).

c) Por incumplimiento de los criterios de adjudicación se impondrán las penalidades previstas en los apartados anteriores.

d) Por incumplimiento de las obligaciones relativas a información sobre la subrogación. **NO**

e) Por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:

Procede: **SI**

Los órganos de contratación tomarán las medidas pertinentes para garantizar que en la ejecución de los contratos los contratistas cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho Internacional, social y laboral que vincule al Estado.

En este supuesto se impondrán las penalidades previstas en los apartados anteriores.

f) Por subcontratación.

Procede: **SI**

- Por la infracción de las condiciones establecidas en el apartado 24 para preceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, tendrá, además de los previstos en la ley, y en función de la repercusión en la ejecución del contrato, los siguientes efectos:

- Por incumplimiento de los pagos a los subcontratistas o suministradores.

En este supuesto se impondrán las penalidades previstas en los apartados anteriores.

29.- Causas de resolución del contrato.

Serán causas de resolución del contrato las establecidas en el artículo 211 de la LCSP.

30.- Plazo de garantía.

UN AÑO (En el supuesto señalado en el art. 111.5 LSCP: seis meses).

31.- Deber de confidencialidad.

Duración: 5 años desde el conocimiento de esa información.



Ayuntamiento de
Vélez-Málaga

32.- Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos.

Los interesados en el procedimiento de licitación deberán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria con una antelación de DIEZ DÍAS antes de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

33.- Perfil de contratante.

La dirección de acceso al perfil de contratante en EMVIPSA es

<https://emvipsa.es/perfil-del-contratante/>

34.- Obligación de designar Coordinador o jefe del Servicio Contratado.

Procede: **SI**

- Requisitos mínimos: **Título de instructor de salvamento y Socorrismo Acuático. Título de Socorrista Acuático y Terrestre y 5 años o más de experiencia en Salvamento y Socorrismo en Playas.**

35.- Observaciones. No

En Vélez-Málaga a 23 de enero de 2026

David Vilches Fernández
Concejal Delegado de Playas
Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga
(firma)

